



UPR RP

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Recinto de Río Piedras

Rectoría

7 de agosto de 2026

CIRCULAR NÚM. 6, AÑO ACADÉMICO 2026-2027 A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Mayra B. Charriez Cordero, PhD.
Rectora Interina

DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ANTE LA INTERRUPCIÓN Y LIMITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Puerto Rico atraviesa una situación extraordinaria como consecuencia de la reducción sostenida en los niveles de precipitación y la disminución de los niveles de los principales embalses y cuerpos de agua. Ante este escenario, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón, mediante la Orden Ejecutiva OE-2026-035, declaró un estado de emergencia respecto al uso del agua en todo Puerto Rico y ordenó la implantación de medidas dirigidas a su conservación, administración y uso prioritario, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios esenciales y atender los efectos de esta emergencia.

Como consecuencia de esta situación, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ha establecido un sistema de interrupciones programadas del servicio de agua potable que afecta directamente al sector de Río Piedras. Esta realidad representa un reto operacional extraordinario para nuestro Recinto. La Planta Central de Enfriamiento de Agua Helada, de la cual dependen aproximadamente 25 edificios, requiere un suministro continuo de agua para su funcionamiento. El Recinto dispone de una capacidad de almacenamiento aproximada de 250,000 galones, cantidad que, debido principalmente al consumo de la Planta Central, permite sostener aproximadamente un día de operación.

Las alternativas para suplir esta necesidad mediante recursos externos enfrentan dos limitaciones significativas: la falta de recursos económicos suficientes para asumir de manera sostenida el elevado costo de adquisición y transportación del agua y, a su vez, la limitada capacidad del mercado para garantizar de forma continua el volumen aproximado de 250,000 galones diarios que requeriría nuestra operación. Esta dificultad se acentúa ante la prioridad que necesariamente corresponde a los servicios esenciales durante una emergencia de esta naturaleza. La propia Orden Ejecutiva establece que el agua potable deberá utilizarse prioritariamente para el consumo de la ciudadanía y la prestación de servicios esenciales.

Ante estas circunstancias, y teniendo como prioridad la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad universitaria, la protección de nuestra infraestructura crítica y la continuidad de la misión académica del Recinto, **declaro un estado de emergencia en el Recinto de Río Piedras con motivo de la interrupción y limitación en el suministro de agua potable** y establezco las siguientes medidas extraordinarias:

(787) 763-3930
(787) 764-0000 Ext. 83000

@ rectoria.rrp@upr.edu

uprrp.edu

6 Ave Universidad Ste 601
San Juan, PR 00925

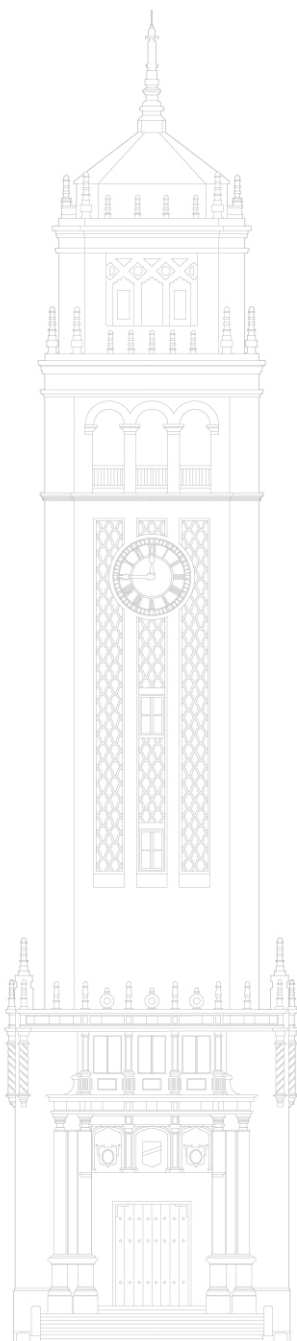


UPR

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Recinto de Río Piedras

Rectoría



(787) 763-3930
(787) 764-0000 Ext. 83000

@ rectoria.rrp@upr.edu

uprrp.edu

6 Ave Universidad Ste 601
San Juan, PR 00925

Patrono con Igualdad de
Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

CIRCULAR NÚM. 6, AÑO ACADÉMICO 2026-2027

Pág. 2 de 3

I. Inicio del semestre académico y continuidad de la enseñanza

Se pospone el inicio de clases del primer semestre del Año Académico 2026-2027, para el lunes, **17 de agosto de 2026**. La Oficina del Registrador emitirá el calendario académico enmendado. Además, mientras dure el estado de emergencia, los cursos se ofrecerán mediante métodos alternos de enseñanza.

Durante los próximos días, el Decanato de Asuntos Académicos emitirá una comunicación en la que presentará su plan de apoyo y acompañamiento al personal docente para el diseño de los sílabos y la implementación de estrategias que faciliten el proceso de enseñanza bajo métodos alternos durante el periodo de vigencia del estado de emergencia.

II. Continuidad de las operaciones administrativas

Todas las unidades académicas y administrativas deberán revisar y actualizar sus planes de contingencia y continuidad de operaciones, tomando en consideración las interrupciones programadas del servicio de agua potable, la disponibilidad de cisternas, las condiciones particulares de sus instalaciones y la dependencia o no de la Planta Central de Enfriamiento. En cuanto al personal no docente, se establecen las siguientes directrices:

a. Edificios no afectados por la Planta Central de Enfriamiento. El personal cuya área de trabajo se encuentre en edificios que cuenten con sistemas independientes de acondicionamiento de aire deberá reportarse a sus labores en su horario regular.

b. Edificios afectados por la Planta Central de Enfriamiento o por interrupciones del servicio de agua. El personal ubicado en edificios que dependan de la Planta Central de Enfriamiento, así como aquel que labore en instalaciones geográficamente distantes del campus principal que sean afectadas por las interrupciones de la AAA y no cuenten con cisternas u otros mecanismos adecuados para garantizar su operación, deberá mantenerse en comunicación directa con sus decanos, directores o supervisores. Estos serán responsables de activar los correspondientes planes de contingencia y continuidad de operaciones y comunicar las instrucciones aplicables al personal bajo su supervisión.

III. Medidas para la conservación y el uso responsable del agua

En cumplimiento de las directrices establecidas por la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico mediante la comunicación R-2627-03, y en armonía con las medidas adoptadas por el Gobierno de Puerto Rico ante la emergencia relacionada con la disponibilidad de los recursos hídricos, se implementan de manera inmediata las siguientes medidas en todas las unidades, facultades, escuelas y dependencias del Recinto de Río Piedras:

1. Eliminación del consumo no esencial de agua. Se suspende todo uso de agua que no resulte necesario para garantizar la salud, seguridad, saneamiento o



CIRCULAR NÚM. 6, AÑO ACADÉMICO 2026-2027

Pág. 3 de 3

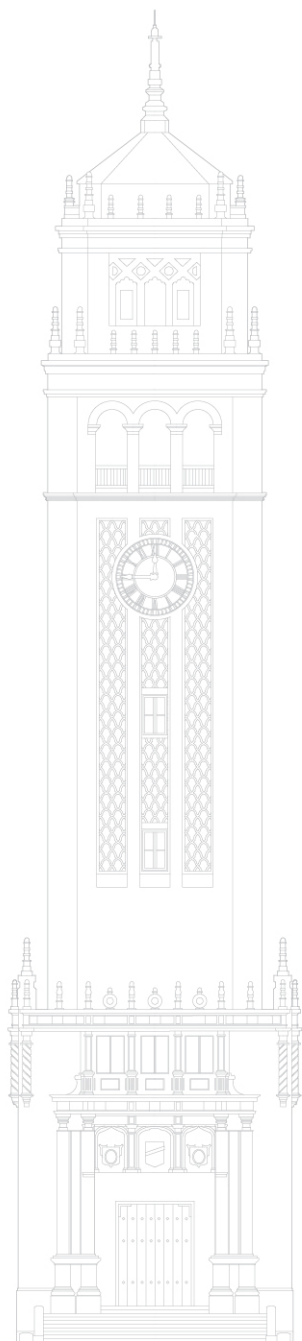
UPRRP
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Rectoría

continuidad de las operaciones universitarias. Toda la comunidad universitaria deberá adoptar prácticas de ahorro y utilizar únicamente la cantidad de agua necesaria para cada actividad.

2. Lavado de vehículos y áreas exteriores. Se suspende el lavado de vehículos oficiales, excepto cuando resulte indispensable por razones de seguridad, salud, saneamiento o atención de una emergencia. Asimismo, queda suspendido el lavado con agua potable de aceras, fachadas, estacionamientos y demás superficies exteriores, salvo cuando sea estrictamente necesario para proteger la salud o la seguridad.
3. Uso de equipos de lavado a presión. Se suspende el uso de equipos de lavado a presión para aquellas labores de mantenimiento que puedan ser pospuestas sin afectar la seguridad, el saneamiento o la continuidad de las operaciones esenciales del Recinto.
4. Labores de limpieza y mantenimiento. En aquellas tareas de limpieza, conservación o mantenimiento que resulten indispensables, deberá utilizarse únicamente la cantidad de agua necesaria para completar la labor.
5. Inspección y atención inmediata de fugas. Se realizarán inspecciones de las instalaciones para identificar salideros, fugas o desperfectos relacionados con la infraestructura de agua potable.
6. Disponibilidad estratégica de servicios sanitarios. En aquellos edificios que cuenten con múltiples niveles o un número considerable de servicios sanitarios, el Decanato de Administración, en coordinación con los decanos auxiliares de Administración de las facultades y escuelas y las unidades correspondientes, establecerá una distribución estratégica de los sanitarios que permanecerán disponibles. Esta medida permitirá concentrar los recursos de agua, limpieza y mantenimiento, reducir el consumo y garantizar condiciones sanitarias adecuadas. Las unidades comunicarán oportunamente a su personal, estudiantes y visitantes cuáles servicios sanitarios permanecerán habilitados.

Estas medidas tienen como propósito garantizar, dentro de las circunstancias extraordinarias que enfrentamos, la mayor continuidad posible de nuestras funciones académicas y administrativas. La situación será evaluada continuamente conforme evolucione la emergencia, se actualice el calendario de interrupciones de la AAA y cambien las condiciones de disponibilidad del recurso. Cualquier modificación a estas directrices será comunicada oportunamente a la comunidad universitaria por los medios oficiales del Recinto.

En momentos como este, nuestra fortaleza institucional descansa también en la unidad, la empatía y el compromiso de nuestra comunidad universitaria. Exhorto a estudiantes, docentes y personal no docente a actuar con responsabilidad, prudencia y solidaridad, particularmente en el uso consciente de un recurso tan esencial y limitado como el agua. Confío en que, con el compromiso y el apoyo de todos, afrontaremos este periodo con el sentido de comunidad que distingue a nuestro Recinto.



(787) 763-3930
(787) 764-0000 Ext. 83000

@ rectoria.rrp@upr.edu

uprrp.edu

6 Ave Universidad Ste 601
San Juan, PR 00925